

¿De verdad se ganan votos atacando a jueces y periodistas?

LA AGUJA DE MAREAR

Javier Ayuso

La respuesta del presidente del Gobierno (en forma de su segunda carta a la ciudadanía), a la decisión del juez Juan Carlos Peinado de llamar a declarar como investigada a su mujer, Begoña Gómez, es el mayor reflejo del lamentable estado de la política española. Pedro Sánchez se ha lanzado a atacar al magistrado y a la prensa y ha pedido la movilización de los simpatizantes socialistas en las elecciones del próximo domingo para acabar con la derecha y la ultraderecha política y judicial y los tabloides. Quiere convertir los comicios europeos en un plebiscito entre él y todos los que le critican.

¿De verdad se ganan votos atacando a jueces y periodistas? A juzgar por la dura reacción del líder socialista, apoyada por la portavoz del Gobierno en sede oficial (“no tiene ninguna lógica procesal”, dijeron en La Moncloa), en el PSOE piensan que sí. Deben considerar que todo vale para permanecer en el poder, incluso atacar la división de poderes y la libertad de información.

Es verdad que el procedimiento abierto por el Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid y la propia actitud de la Fiscalía suponen actuaciones inéditas, incluso anómalas. Hasta ahora, ningún juez o magistrado había tomado medidas de ese calado en plena campaña electoral. Lo razonable hubiera sido esperar al lunes para citar a la esposa del presidente. Tampoco habíamos visto una persecución tan agresiva de los fiscales contra una instrucción. No cabe duda de que la política ha entrado hasta el fondo en la investigación contra Begoña Gómez.

También es cierto que muchas de las informaciones publicadas en los últimos meses sobre las actividades profesionales de la esposa de Sánchez carecen de todo rigor y otras han tenido que ser desmentidas por ser falsas. Tampoco hay que negar la clara intencionalidad política de las dos organizaciones claramente de ultraderecha, Manos Limpias y Hazte Oír, que han promovido las denuncias. Pero si un juez piensa que hay caso que investigar, la máxima autoridad ejecutiva no puede actuar de la forma que lo ha hecho, porque supone un nuevo paso en el descrédito de un Poder Judicial demasiado manoseado por los políticos en los últimos tiempos.

El populismo es uno de los mayores males de la política, junto a la corrupción. Y el paso dado por Sánchez de poner en la diana a jueces y periodistas y jalea a sus bases para conseguir una difícil remontada en las elecciones al Parlamento Europeo supone una nueva línea roja traspasada por nuestros líderes. ¿Qué será lo siguiente?

La campaña ya había arrancado con escasas propuestas y muchas agresiones mutuas. El PSOE se llena la boca de acabar con la ultraderecha, en la que incluye también a un PP que insiste, como en las generales de 2023, en derrotar al sanchis-

El paso dado por Sánchez de poner en la diana a jueces y periodistas y jalea a las bases para conseguir una remontada supone una nueva línea roja traspasada.



Pedro Sánchez y Begoña Gómez ayer en un acto de campaña del PSOE.

La política de brocha gorda está haciendo un daño irreparable a la credibilidad del sistema

mo. Esa política de brocha gorda está haciendo un daño irreparable a la credibilidad del sistema y de las propias instituciones.

En medio de esas acusaciones de corrupción y fango, falta por saber quién saldrá beneficiado por la lucha cuerpo a cuerpo a la que se ha llegado a cuatro días de que se abran las urnas. En Génova piensan que han mordido una buena pieza y no piensan soltarla, aunque tienen serias dudas de que la instrucción vaya a concluir con el procesamiento de Gómez. Un error, sin duda, porque en el PP no pueden dar demasiado ejemplo de lucha contra la corrupción. No hay que descartar que a Alberto Núñez Feijóo le salga el tiro por la culata.

Los socialistas están convencidos de que el procedimiento contra la esposa del presidente puede tener un efecto búmeran y ayudarles a cerrar la brecha con los populares, incluso ganar las elecciones. Me cuesta creerlo, porque la segunda carta de Sánchez a la ciudadanía es tremendamente burda y su llamamiento a que les voten para rechazar “las malas artes” del PP y de Vox suena demasiado forzado.

En un país normal, con una democracia asentada, esta lucha cuerpo a cuerpo

llevaría a un aumento de la abstención. Los ciudadanos deberían estar hartos del espectáculo que llevan años ofreciendo los líderes políticos en los debates parlamentarios y, sobre todo, en esta lucha a garrotazos en la que se ha convertido la campaña a las elecciones al Parlamento Europeo.

Pero el sistema político español, que estaba bastante asentado, se ha ido autodestruyendo en los últimos años, fruto de la polarización, el frentismo y la falta de respeto a las instituciones. El “no nos representan” del 15-M tiene hoy plena validez y no solo por parte de los jóvenes indignados y sin esperanza que lo encabezaron. Hoy en día, cientos de miles de ciudadanos que vivieron la transición están horrorizados por la deriva que ha tomado el debate (no debate) político.

Si finalmente se confirma que atacar a jueces y periodistas tiene un premio en las urnas, o que olvidarse de las propuestas y empeñarse en la batalla sin cuartel concede la victoria en unas elecciones, estaremos constatando la grave enfermedad que padece nuestra democracia. El populismo se ha adueñado de unos partidos políticos en los que el cesarismo ha acabado con cualquier movimiento interno crítico.

El domingo por la noche tendremos la respuesta. A eso y a confirmar si la disparatada campaña de Yolanda Díaz lleva a su partido nonato “a la mierda”, como ella misma desea a los demás; o si la radicalidad extrema de Vox le hace seguir sufriendo en Europa.

LA AEDAF OPINA

Los beneficios fiscales de la empresa familiar tras el fallo del TEAC

Rosa Pérez /
Enma S. Corretger.

En esta época del año, con la próxima presentación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF), los socios de las empresas familiares deben decidir si aplican o no en dichas declaraciones, uno de los beneficios fiscales que tienen reconocidos: la exención, total o parcial, de la empresa familiar dado el ahorro económico que puede conllevar.

Normalmente, solemos fijarnos en cumplir los requisitos generales para acceder a la exención.

No obstante, recordar que dicha exención puede estar limitada por el alcance, esto es, el grado en que se puede aplicar la exención, que depende de la proporción que representan los activos necesarios para las actividades económicas menos las deudas derivadas de esas actividades, sobre el patrimonio neto de la sociedad, el cual presenta numerosas cuestiones discutidas, que deben ser analizadas, caso por caso, como son la necesidad de la tesorería y las inversiones financieras de las que es titular la empresa, aspecto que está siendo muy discutido por parte de la Inspección, sobre todo en el caso de sociedades holding.

La pregunta es: ¿la tesorería que tiene es necesaria para su actividad económica? Y, en caso afirmativo, ¿en qué cuantía? Y ¿se puede invertir transitoriamente en activos financieros para rentabilizarla?

Ninguna duda cabe que cierta tesorería es necesaria en el sentido de “efectivamente utilizada” en el ejercicio de la actividad y que sirve a sus fines. La duda surge en la cuantificación de esa tesorería, cuestión que, cuando es consultada la Dirección General de Tributos, afirma que “escapa de sus facultades interpretativas”, y los tribunales concluyen que es un tema

de prueba, que debe analizarse caso por caso.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de enero de 2022 estima que ciertas inversiones financieras son necesarias si se acreditan necesidades de capitalización, solvencia, liquidez o acceso al crédito. La casuística de las empresas es muy variada, y no todas ellas tienen las mismas necesidades de acumular tesorería (empresas que inician su actividad, que requieren renovaciones periódicas de sus instalaciones...).

En cuanto a los criterios utilizados por parte de la Administración Tributaria para la cuantificación de la tesorería necesaria, destaca la utilización de la estadística del Registro Mercantil de PYMES que publica el porcentaje anual que representan los activos financieros a corto plazo y el disponible sobre el total activo para las microempresas, empresas pequeñas y medianas según su CNAE. Criterio calificado como “razonable” por la reciente Resolución del TEAC de 29 de mayo de 2023 respecto a dichas empresas, no siendo aplicable en el caso de grandes empresas.

Importante destacar que, probablemente, a partir de ahora, la Administración aplicará automáticamente dicho criterio en sus inspecciones para ese tipo de empresas, por lo que, toca revisar, como mínimo, el quantum de esas partidas en el balance, qué porcentaje le resulta aplicable a nuestra empresa en base a las estadísticas y qué medios de prueba deberá de disponer para desvirtuar dicho criterio.

Está claro que es necesaria la actuación del legislador para establecer los criterios a aplicar para cuantificar qué activos financieros son necesarios con objeto de eliminar la inseguridad jurídica que existe hoy en día.

Miembros del Grupo de Expertos en Imposición Patrimonial y Empresa Familiar de AEDAF